

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. 11001 4189 009 2020 00746 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Jorge Eliécer Manrique Rodríguez, toda vez que el documento presentado como base del recaudo (acta de conciliación) no cumple con el requisito de claridad previsto en el art. 422 del C. G. del P. En efecto, nótese que en dicho documento se alude a dos valores diferentes por concepto de capital, sin que pueda establecerse de manera precisa cuál es su importe. Obsérvese que en la citada acta se pactó el pago de la suma de \$10.000.000,00 a través de cuotas mensuales de \$300.000,00 m/cte. hasta completar dicho capital, sin embargo, nótese que con ese valor de cada cuota no se completa aquél monto, sino que se superaría en la última cuota, llegando a la suma de \$10.200.000,00 m/cte. En definitiva, las estipulaciones del mentado documento no armonizan entre sí y dan al traste con la claridad exigible a todo título ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 18 de marzo de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85f0180b3ab7e5d8cb754a6ef90d83021af2ee60ce152d0ef22af0b17dd314ba

Documento generado en 17/03/2021 11:28:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>